



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 FEB. 1991

Expte. Nº 16.004/91

VISTO:

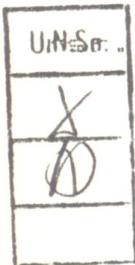
El pedido de licencia interpuesto por el Sr. Juan Francisco Tapia; atento a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal y lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes al señor Juan Francisco TAPIA, en el cargo de Ordenanza categoría 4, del Consejo de Investigación, a partir del 6 de Febrero del corriente año y por el término de tres (3) meses.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 13, apartado II, inciso b), del Decreto Nº 3.413/79 relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



[Handwritten signature of Ricardo Marcelo Hegab]

C.P.N. RICARDO MARCELO HEGAB
 SECRETARIO DE EXTENSION
 UNIVERSITARIA

A/C SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature of Luis Alberto Martino]

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
 VICERRECTOR
 A/C RECTORADO

RESOLUCION - R - N° 060 - 91